



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

245



BUENOS AIRES,

12 MAR 2015

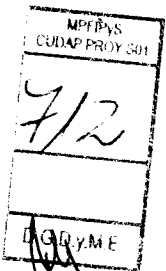
VISTO el Expediente N° S01:0302306/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2011 se celebró el Convenio Específico entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA y las Municipalidades de TUPUNGATO y TUNUYÁN de la Provincia de MENDOZA, para la construcción de CUARENTA Y OCHO (48) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica y subsidios para equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables a realizarse en UNA (1) etapa de CUARENTA Y OCHO (48) viviendas en el ejido urbano de las localidades de TUPUNGATO Y TUNUYÁN por un monto total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 6.996.640) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Específico contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que las obras incluidas en el Convenio Específico mencionado se encuentran en ejecución, según se detalla en la planilla de transferencias, que obra



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

245



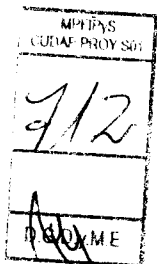
en el Expediente indicado en el Visto.

Que por Resolución N° 330 de fecha 29 de junio de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio mencionado.

Que por Resolución N° 1.270 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se creó el "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" y se aprobó su Reglamento Particular.

Que habiéndose transferido el monto total del financiamiento comprometido en el mencionado Convenio Específico, dado el aumento significativo registrado por los insumos de la construcción, desde la firma del Convenio, resulta necesario otorgar un financiamiento adicional a fin de garantizar la correcta terminación de las obras.

Que con fecha 15 de diciembre de 2014 se celebró una Addenda entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA y las Municipales de TUPUNGATO y TUNUYÁN, la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.



Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del financiamiento adicional comprometido para las obras consignadas en la Addenda.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos a través del mencionado Convenio Específico y Addenda, resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large scribble and the number '244'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

245



Que aprobada por la presente la transferencia total del monto comprometido por dicha Addenda, resulta conveniente facultar al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los anticipos financieros parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en la referida Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

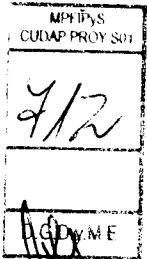
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas conforme el Artículo 19, Inciso a) de la Ley N° 19.549, Artículo 35, Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:



Handwritten signatures and marks on the left side of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

245



ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Addenda de fecha 15 -de diciembre de 2014 al Convenio Específico de fecha 14 de diciembre de 2011, celebrada entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA y las Municipalidades de TUPUNGATO Y TUNUYÁN de la Provincia de MENDOZA para la finalización de la obra CUARENTA Y OCHO (48) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de CUARENTA Y OCHO (48) viviendas en el ejido urbano de las localidades de TUPUNGATO y TUNUYÁN, en el marco del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria – Viviendas Nuevas", la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del financiamiento adicional al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA por un monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.783.600) para la finalización de las obras del mencionado Convenio.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los anticipos financieros conforme lo establecido en la mencionada Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente resolución será imputado a las partidas específicas correspondientes al Programa 45 - Fortalecimiento Comunitario del Hábitat - Actividad 01, Inciso 5 - Partida Principal 8

MEP/MS
CUDAP PROJ/SG
7/12
DGO/ME

Handwritten signatures and scribbles at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



- Partida Parcial 1 - Transferencias a Gobiernos Provinciales para financiar gastos de Capital - Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL que ejecuta la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 245

MPyS
CUDAP PROY 301

7/12

D. [illegible]

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO 245

ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA" SUSCRITO ENTRE

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,
LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LAS MUNICIPALIDADES DE TUPUNGATO
Y TUNUYÁN

15 DIC 2014



En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los..... días del mes de..... del año, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda N° 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, representado en este acto por su Presidente, Lic. Omar PARISI, con domicilio legal en General Juan Lavalle N° 92, PB, de la Ciudad de MENDOZA, en adelante "EL INSTITUTO"; y LAS MUNICIPALIDADES de: TUPUNGATO, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Joaquín RODRIGUEZ, con domicilio legal en Belgrano N° 348, TUPUNGATO; y TUNUYAN, representada por el Sr. Intendente Municipal, Martín Guillermo AVEIRO, con domicilio legal en República de Siria N° 256, TUNUYÁN, en adelante "LAS MUNICIPALIDADES", conjuntamente denominados "LAS PARTES", se celebra la presente ADDENDA.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2011, "LAS PARTES" suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", para la obra "CUARENTA Y OCHO (48) Viviendas Nuevas" (ACU 2462/2011).

Que en el marco de dicho Convenio "LA SUBSECRETARÍA" ha desembolsado un monto total de **PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$6.996.640.-)**, que corresponde a la totalidad de los anticipos financieros de la obra mencionada, y que se desglosan de la siguiente manera:

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 2176 14

M.P.I.A.S.
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
712
D.G.D.

Prof. MARTÍN AVEIRO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN

JOAQUÍN RODRÍGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

GERMÁN NIVELLO
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda

ANEXO 245



1° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$3.554.320.-)

Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-98767/2012.

2° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$2.065.392.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-378179/2012.

3° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$1.376.928.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-161534/2014.

Que con fecha 15 de octubre de 2014, "LAS MUNICIPALIDADES" presentaron una nota solicitando el otorgamiento de un financiamiento adicional para **garantizar la correcta terminación de la obra**, en virtud de la desactualización de los montos oportunamente convenidos,

Que dado el aumento significativo que registraron los insumos de la construcción, desde la firma del mencionado Convenio Especifico hasta la fecha, "LA SUBSECRETARÍA" ha entendido que corresponde otorgar un financiamiento adicional **a fin de garantizar la correcta terminación de las obras acordadas**.

Que en consecuencia, para la obra "CUARENTA Y OCHO (48) Viviendas Nuevas" ha sido acordado, mediante la nota de NO OBJECIÓN de fecha 18 de noviembre de 2014, el otorgamiento de un financiamiento adicional y la ampliación del plazo de ejecución original a fin de permitir la finalización de los trabajos.

Que todo ello origina la necesidad de realizar la presente Addenda al Convenio Especifico oportunamente suscripto.

Por todo ello, "LAS PARTES" acuerdan:

PRIMERA: "EL INSTITUTO" y "LAS MUNICIPALIDADES" finalizarán la obra "CUARENTA Y OCHO (48) Viviendas Nuevas", mediante un Financiamiento Adicional de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.783.600.-), a través de DIEZ (10) Cooperativas de Trabajo, conforme se detalla en el ANEXO que forma parte de la presente Addenda.-

14

S.S.D.U.W. 2176
ASU N°

MPTPYS
CIUDAD PROY S01
7/12
D.G.D. y ME

Prof. MARTÍN AVEIRO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN

[Signature]
D.G.D. y ME

[Signature]
D.G.D. y ME

ANEXO 245

En prueba de conformidad, las partes firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

a los días del mes de de

15 DIC 2014



[Handwritten signature]
 Prof. MARTÍN AVEIRO
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN

[Handwritten signature]
 ...
 ...

[Handwritten signature]
 ...
 ...
 ... Provincial de la Vivienda

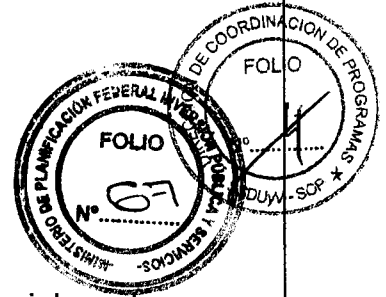
[Handwritten signature]
 ...
 ...
 ...

S.S.D.U.Y.V. 14
 ACU N° 2176

M.P.E.S.
 CIUDAD PROY. 501
 712
 D.G.DyNE

ANEXO

ANEXO 245



MONTO TOTAL POR FINANCIAMIENTO ADICIONAL:

"LA SUBSECRETARÍA" financiará el monto adicional de los materiales y la mano de obra, por un total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.783.600.-), para la finalización de CUARENTA Y OCHO (48) Viviendas Nuevas, de acuerdo a la siguiente distribución y referencia geográfica:

- Tupungato 28 viviendas – latitud sur 33°22'22" longitud oeste 69°08'51".
- Tunuyán 20 viviendas – latitud sur 33°34'00" longitud oeste 69°01'00".

La obra se ejecutará mediante DIEZ (10) Cooperativas de Trabajo, el plazo de la misma será de TRES (3) meses.

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

a) Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "EL INSTITUTO"

1° DESEMBOLSO: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.891.800.-), el mismo será librado luego de ratificarse la presente Addenda por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y que corresponde:

Al Primer anticipo financiero, del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, para la finalización de viviendas.

2° DESEMBOLSO: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.891.800.-) que corresponde:

Al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, para la construcción de viviendas, a gestionarse cuando se presenten los contratos de obra firmados por las Cooperativas de Trabajo.

S.S.D.U.y.V. 14
ACU N° 2176

MILLONES
CIUDAD PROY. SOT
7/2
G.D.y.M.E

[Signature]
Prof. MARTÍN AVEIRO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN

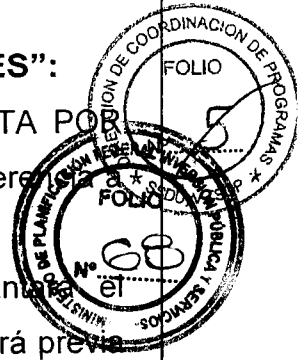
[Signature]

[Signature]
Intendente Provincial de la Vivienda

b) Desembolsos de "EL INSTITUTO" a "LAS MUNICIPALIDADES":

1° DESEMBOLSO: una vez recibido el 1° desembolso del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, "EL INSTITUTO" efectuará la transferencia a "LAS MUNICIPALIDADES".

2° DESEMBOLSO: con el acta de reinicio de la obra se adelanta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante del monto adicional. Se librará previa presentación de la misma, firmada por el Director de Obra de la Cooperativa, la Inspección Técnica de las Municipalidades y refrendada por el Intendente.



14

S.S.D.U.V.
ACU N° 2170

[Handwritten signature]

Prof. MARTÍN AVEIRO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ing. OMAR PARISI
PRESIDENTE I.D.
Comité Municipal de la Vivienda

MPR Gys
CUDIAP PROY So.
7/2
D.G.D.yME